



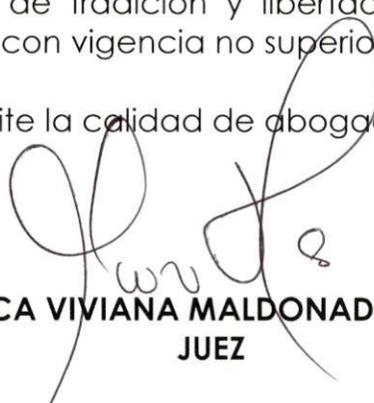
**PROCESO No. 110014003066-2021-01220-00
VERBAL SUMARIO – RESTITUCION DE INMUEBLE**

Bogotá, D.C., 27 OCT 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Allegue poder completo, inciso 1º artículo 84 C.G.P.
2. Manifieste bajo la gravedad de juramento como obtuvo el correo electrónico de los demandados, de conformidad a lo dispuesto el inciso 2º del Art. 8º del Decreto 806 de 2020.
3. Determine la dirección electrónicas de notificación de los demandados Plutarco Cortes y Gloria Barandica, numeral 10, artículo 82 del C.G.P.
4. Determine la ciudad de notificación de la demandada Gloria Barandica, numeral 10, artículo 82 del C.G.P.
5. Manifieste en donde se encuentra el original del contrato aportado, artículo 245 C.G.P.
6. Adjunte certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la presente demanda, con vigencia no superior a un (1) mes.
7. El apoderado acredite la calidad de abogado titulado.

NOTIFÍQUESE


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C., 28 OCT 2021 HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO N° 116. de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría**